

FOL, docencia e innovación: la necesidad de dar a conocer nuestro trabajo

Calvo Palomares, Ricard^a, Cano Montero, Francisco Javier^{b1}

^aINVESLAB, Universitat de València

^bCEFIRE específico de FPEAD

Resumen

¿Tiene sentido elaborar materiales docentes, desarrollar experiencias innovadoras en el aula y no darlo a conocer entre la comunidad educativa? La respuesta parece rotunda, evidentemente el conocimiento que no es compartido no es ni utilizado ni conocido. Pues esta es la situación que hemos detectado en el colectivo docente, que si bien es muy capaz de generar materiales docentes, experiencias educativas (vinculados con la innovación, con nuevas metodologías o con elaboración de contenidos) que demuestran su proactividad hacia su profesión, no dan suficiente publicidad –entendida como dar a conocer- en la mayoría de casos a sus trabajos y/o resultados. La faceta investigadora del profesorado de FOL queda aparcada de manera parcial, ya que si bien lo más complicado y laborioso que sería generar dichos materiales sí se hace, existe una limitación posterior en compartir y/o dar a conocer su trabajo y sacar rentabilidad a dicho esfuerzo. En esta comunicación ponemos de manifiesto esta situación y reflexionamos sobre los efectos que ello puede estar teniendo entre el colectivo.

Palabras clave: innovar, investigar, publicar, dar a conocer.

1. Introducción

La presente comunicación parte de la reflexión y de las conclusiones obtenidas en el proyecto de innovación docente *Medios para la difusión de resultados de investigaciones en Ciencias Laborales*² desarrollado por INVESLAB, Grupo de Investigación e Innovación Docente en

¹ Fco. J. Cano Montero. Tfno.: 963828470
Dpt. Sociologia – UV. Av. Tarongers, 4b 46021-València
E-mail: Francisco.J.Cano@uv.es

² Proyecto UV-SFPIE_DOCE 13-140974, aprobado por el *Vicerectorado de Políticas de Formación y Calidad Educativa* de la *Universitat de València* y que se desarrolló en el curso 2013-2014.

Ciencias Laborales de la Universitat de València y de la colaboración con el CEFIRE específico de FPEAD.

El citado proyecto de innovación, propuso como objetivo último, la mejora de la capacidad de los egresados en RRL y RRHH en el proceso de difusión de los resultados y hallazgos obtenidos, procedentes de las investigaciones realizadas en Ciencias Laborales, y más concretamente en sus trabajos de Fin de Grado y/o de Fin de Master.

Ello principalmente debido a que los titulados en Ciencias Laborales (Diplomados Graduados Sociales, Diplomados en RRL, Licenciados en Ciencias del Trabajo y, ahora, Graduados en RRL y RRHH) en su proceso de integración y presencia en el mercado de trabajo habían tenido un proceso de configuración profesional no exento de dificultades derivadas en gran medida de sus características propias como realidad laboral. Entre ellas, y como destacada, la gran orientación práctica de la actividad, lo que ha generado un abandono casi absoluto de su faceta investigadora, no dando a conocer así la relevancia social de su trabajo.

A partir de esta situación y aprovechando la reforma universitaria promovida desde el contexto europeo, donde todos los planes de estudio habían incorporado desde hacía unos años la obligatoriedad de cursar determinados créditos ECTS (habitualmente 6) vinculados con la investigación, los Trabajos de Fin de Grado (TFG) o Trabajos de Fin de Máster (TFM). Estos se han convertido en materias con las que los alumnos se han encontrado en sus últimos cursos y que les ha obligado a plantearse la realización de un estudio o una investigación sobre alguna materia relacionada con sus estudios de origen. Dado que muchas de estas investigaciones habían sido de alto interés científico, consideramos que era una oportunidad desaprovechada que los resultados obtenidos en ellas no fueran difundidos entre el colectivo profesional y/o la comunidad científica. Como consecuencia, la finalidad de dicho proyecto fue desarrollar un objeto de aprendizaje que pueda ser utilizado de forma polivalente en la titulación de 'Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos', consistente principalmente en la elaboración de unos materiales docentes que pusieran de manifiesto los medios existentes en la actualidad para la difusión de los resultados procedentes de investigaciones específicas en Ciencias Laborales.

Este proyecto tiene importancia para la cuestión planteada por un doble motivo: por una parte, porque la problemática entre el alumnado objeto de aquel estudio y el profesorado de FOL es similar –ambos colectivos dudan de la importancia de su labor investigadora, y por otro, por ser la profesión de docente de FOL una de las siete salidas profesionales de los egresados en RRL-RRHH, establecida en el Libro Blanco del Grado (Lerma, 2005).

Por tanto existe una vinculación muy directa entre ambos. Ello se pone de manifiesto también en algunas de las conclusiones obtenidas en dicho estudio, que presentaban las principales resistencias que los titulados en RRL-RRHH tenían de cara a afrontar de proceso de investigación y posterior publicación –dar a conocer- los resultados obtenidos, en base a diez frases que habían aparecido del análisis de las entrevistas realizadas previamente (Calvo, 2011). Concretamente eran las siguientes:

“Investigar, ¿para qué? ¿cómo se hace?, eso no me lo han explicado nunca, ¿se supone que me lo tengo que inventar? ...”

“... pero, si nunca lo hemos hecho, ¿por qué lo deberíamos hacer ahora? Yo no conozco a ningún compañero que lo haga...”

“...tengo demasiado trabajo, y lo primero es lo primero, hay que hacer el trabajo... nuestro trabajo es así...”

“...eso es cosa de psicólogos, economistas y algún que otro abogado, yo creo que nuestra titulación no va por ahí, al menos hasta el momento... parece que no es cosa nuestra”

“¿Que qué hago con los resultados de mi trabajo?, pues utilizarlos en mi trabajo... ¿revistas, publicar?... yo no tengo tiempo y supongo que no demasiado interés.” “... ¿dónde se publica eso? A mí revistas científicas me suena mucho a revistas médicos y farmacéuticos... ¿qué revistas tenemos los Graduados Sociales? ¿hay muchas?, las desconozco, yo sí que utilizo revistas de Derecho laboral como el Aranzadi y Ciss, pero de relaciones laborales no sabía ni que existían ...”

“A mí me costó varios años acceder a una plaza como profesor asociado, porque no tenemos ningún departamento propio, ni de ciencias del trabajo, ni de relaciones laborales, nosotros procedemos de un tardío reconocimiento universitario, y eso nos va a acompañar durante muchos años.”

¿La sociedad nos reconoce nuestra capacidad para investigar?

“... mi trabajo en la asesoría es rutinario y muy administrativo, yo repito un proceso de trabajo que se repite todos los meses...”

“¿cómo voy a ser un investigador si nosotros no llevamos bata blanca ni trabajamos en un laboratorio? Nosotros trabajamos en empresas o en asesorías...” “Yo particularmente no me considero investigador laboral, los investigadores están en la Universidad”

Pero, ¿a quién le puede interesar lo que nosotros digamos?

Ante esta situación no hemos de olvidar que el profesorado de enseñanza secundaria tiene, o debería tener, una faceta investigadora e innovadora activa; algo que aparece recogido en el Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de educación secundaria³. Concretamente esta faceta se recoge en los artículos 72.4 y 90.4, cuando refiriéndose al claustro de profesores y a los departamentos didácticos en uno y otro caso, dice:

Artículo 72.4. Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, investigación e innovación pedagógica y formación del profesorado del instituto.

Artículo 90.4. Promover la investigación educativa y proponer actividades de perfeccionamiento de sus miembros, necesarias para actualizarla metodología y la práctica didáctica.

Ello evidencia que entre las competencias requeridas al profesorado de enseñanzas secundarias se le presume una labor de búsqueda y de mejora continua tanto en las metodologías utilizadas en su docencia como en los contenidos de las materias impartidas.

³ Publicado en el DOGV del 8 de septiembre de 1997.

2. Objetivo de la comunicación

La no potenciación de la faceta investigadora es una situación con muchas similitudes a la que está viviendo, en general, el profesorado de FOL que, si bien son capaces de generar materiales docentes, experiencias educativas (vinculados con la innovación, con nuevas metodologías o con elaboración de contenidos) que demuestran su proactividad hacia su profesión, no dan suficiente publicidad –entendida como dar a conocer- en la mayoría de casos a sus trabajos y/o resultados.

Se trata en general de trabajos que aportan un valor añadido por distintos motivos. Muchos de los proyectos realizados hasta el momento se han basado en el trabajo cooperativo, partiendo de la colaboración entre profesores, lo que ha permitido generar un espacio de interacción y relación entre distintos contextos educativos.

A su vez, han sido actuaciones que han partido de necesidades reales detectadas, si bien en la mayoría de casos detectadas de manera informal, necesarias. Por tanto el producto generado cubre un espacio hasta el momento desatendido y que, además, casi con toda seguridad, será de aplicación – y utilidad- a otros escenarios (con las mismas o similares necesidades).

El colectivo ha generado productos con garantía de calidad, ya que han sido aplicados en el aula con éxito, por tanto, han sufrido un proceso de testeo previo, o en su caso revisión. Respondiendo a un proceso de mejora mantenido en el tiempo, ello significa que ha madurado, siendo ajustado en su caso.

Por tanto, ¿tiene sentido elaborar materiales docentes, desarrollar experiencias innovadoras en el aula y no darlo a conocer entre la comunidad educativa? La respuesta parece rotunda, evidentemente el conocimiento que no es compartido no es ni utilizado ni conocido.

Por ello, consideramos que la faceta investigadora del profesorado de FOL queda aparcada de manera parcial, ya que si bien lo más complicado y laborioso (generar dichos materiales, poner en práctica experiencias innovadoras,... en suma, el trabajo de campo y la generación de resultados y conclusiones) sí se hace, existe una limitación posterior en compartir y/o dar a conocer su trabajo y sacar un rédito a dicho esfuerzo.

En esta comunicación, nuestro objetivo se centra en torno a la reflexión de los efectos que ello puede estar teniendo entre el colectivo de profesorado de FOL.

3. Efectos observados

Los principales efectos observados, consecuencia de esa escasa difusión del trabajo realizado por el profesorado, pueden ser de dos tipos (*ver figura 1*):

- Efectos visibles
- Efectos no visibles

EFFECTOS VISIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Efectos sobre la promoción profesional • Efectos sobre la promoción económica • Efectos sobre la movilidad del profesorado
EFFECTOS NO VISIBLES	<ul style="list-style-type: none"> • Duplicidad de esfuerzos • Limitación del reconocimiento profesional • Pérdida de imagen social del profesor de secundaria

Figura 1. Resumen efectos de la difusión del trabajo realizado.

En el primer caso, los *efectos visibles*, encontramos que la falta de publicaciones, participación en proyectos de investigación – innovación, ... tiene un impacto negativo directo en la consecución de méritos para la promoción y la movilidad del profesorado de FOL, si bien no tanto en el acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria –donde las publicaciones no se valoran.

En el caso de la promoción profesional, a la figura de Catedrático de Secundaria, observamos que en los baremos de acceso al cuerpo de catedráticos de la Comunidad Valenciana de la última convocatoria que se llevó a cabo en la Comunitat Valenciana (*ORDEN de 22 de diciembre de 2009, de la Conselleria d'Educació, por la que se convoca procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria y catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas*⁴) las publicaciones, ponencias en jornadas y congresos, participación en proyectos, premios, ... podrían suponer hasta un 35% de la puntuación total (10 puntos) a obtener (ver Anexo I puntos 2.2 y 3.2 de la Orden de 22 de diciembre de 2009) quedando recogido de la siguiente forma en el Anexo I de la Orden:

2.2. Por cada congreso, jornada y/o curso de formación y perfeccionamiento impartido que verse sobre los aspectos científicos o didácticos correspondientes a la especialidad por la que se opta, convocado por las administraciones educativas y/o universidades (Hasta 2,0000 puntos).

2.2.2. Por cada congreso: 0,1500 puntos.

2.2.3. Por cada jornada: 0,1500 puntos

3.2 Publicaciones, participación en proyectos educativos y méritos artísticos (Hasta un máximo de 1,5000 puntos).

a) Por publicaciones de carácter didáctico o científico sobre las disciplinas de la especialidad correspondiente a la que se opte, o relacionadas con la organización escolar, con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, temas transversales, salud laboral y prevención de riesgos laborales. Hasta 0,6000 puntos.

b) Por premios en exposiciones, festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional: Hasta 0,5000 puntos.

c) Por participación en proyectos relacionados con la actualización científica o didáctica de la especialidad por la que se opta o de didáctica general que estén financiados por organismos públicos: Hasta 0,4000 puntos.

Por tanto, no desarrollar esa faceta investigadora, divulgadora, supone una posible pérdida de méritos importante.

Si consideramos la promoción económica, por la vía de los sexenios, y dado que están condicionados al cumplimiento de un número de créditos de formación, observamos igualmente

⁴Publicada en el DOCV del 30 de diciembre de 2009.

que la elaboración de materiales curriculares, de libros o de publicaciones en revistas especializadas se podría convertir en una forma de obtener los créditos de formación para justificar los sexenios de formación. Así aparece recogido en el *Decreto 99/2014, por el que se regula el componente retributivo relacionado con la formación permanente del profesorado y la realización de otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza*⁵ y en la *Orden 54/2014, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza*⁶.

Concretamente aparece en el artículo 3.1 del Decreto 99/2014, cuando indica que:

“...el derecho a percibir el componente retributivo... deberán tenerse acreditados seis años de servicios y haber participado con aprovechamiento en actividades de formación permanente o haber realizado otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza... correspondientes a un mínimo de cien créditos en cada periodo de seis años...”

Aspecto que se complementa con el artículo 1.1 de la Orden 54/2014 donde especifica que:

Artículo 1.1. “la valoración de las actividades de formación permanente... se efectuará en créditos, de acuerdo con lo establecido en el anexo único de esta orden”. En la cual, como se observa en la imagen, en el apartado de “Actividades asimiladas a formación permanente...” se concede un crédito por hora certificada en caso de proyectos de investigación e innovación educativa, elaboración de materiales, premios a la innovación,... y en el apartado de “Publicaciones relacionadas con las distintas áreas curriculares o con la educación en general” se conceden hasta 60 créditos por Libros, CD, DVD y traducciones con ISBN, materiales curriculares publicados en repositorios educativos, artículos en revistas con ISSN,...

Todo ello lo podemos ver reflejado en la figura siguiente, la cual refleja el baremo establecido en la Orden 54/2014 para la asignación de créditos a efectos de la promoción económica vía sexenios.

⁵Publicada en el DOCV del 30 de junio de 2014.

⁶Publicada en el DOCV del 3 de julio de 2014.

ANEXO ÚNICO
Asignación de créditos

Tipo actividad	Tipo participante	Créditos				
		Créditos / horas certificadas	Valor mínimo	Valor máximo	Límite año	
Actividades de formación permanente del profesorado:						
Curso	Formación recibida	1	8			
Jornadas	Formación impartida: (ponente, tutor)	1	1			
Formación en centros						
Talleres						
Seminario	Participante	1		30	30	
Grupo trabajo	Participante	1	20	30	30	
Estancias formativas	Participante	1		50	50	
Actividades asimiladas a formación permanente con equivalencia en horas de formación						
Programas europeos	Participante	1				
Proyectos de investigación e innovación educativa	Participante	1				
Programas institucionales	Participante	1				
Elaboración de materiales	Participante	1				
Premios a la innovación	Participante	1				
Titulaciones universitarias (diferentes a la alegada como requisito de acceso a la función docente)						
Titulaciones de carácter oficial						
Título de grado			100	100		Siempre que no hayan sido alegadas como requisito para el acceso a la función docente.
Título de master			100	100		
Título de doctor			100	100		
Diploma estudios avanzados			100	100		
Titulaciones propias de cada universidad						
Por cada título			100	100		
Titulaciones administrativas que facultan para la enseñanza en valenciano, de valenciano y en lengua extranjera						
Diploma de Mestre de València			100	100		Es incompatible asignar créditos a estas titulaciones y a los cursos realizados para obtenerlas.
Capacitación para la Enseñanza en Lengua Extranjera			100	100		
Capacitación para la Enseñanza en Valenciano ¹			100	100		
Titulaciones oficiales de las enseñanzas de régimen especial						
Título de ciclo / grado			100	100		
Tutorización de prácticas						
Alumnos en prácticas de formación inicial			20	20	20	
Funcionarios en prácticas			20	20	20	
Actividades que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza						
Organización e intercambio de alumnos, viajes educativos,		5 créditos/día		10		Las actividades deberán estar contempladas en la Programación General Anual del centro y su realización deberá constar en la memoria del centro. Los certificados deberán estar firmados por el secretario del centro.
Organización y dirección de: escuelas de padres, medios de comunicación escolar, grupos teatro, y otras actividades de música, deporte, medioambientales o culturales		5		10		
Actividades educativas de carácter coyuntural		5		10		
Publicaciones: relacionadas con las diferentes áreas curriculares o con la educación en general						
Libros, CD, DVD y traducciones con ISBN		60 créditos/mím. autores	15	60		
Materiales curriculares publicados en los repositorios educativos de las administraciones educativas ²		60 créditos/mím. autores	15	60		
Artículos en revistas especializadas con ISSN		30 créditos/mím. autores	5	30		
Partituras musicales, diapositivas, grabaciones, producciones cinematográficas y vídeo con depósito legal		60 créditos/mím. autores	15	60		
Puesto de trabajo						
Coordinador de formación del centro			20	20	20	
Coordinador TIC			20	20	20	
Personal docente en puestos de catálogo o de asesoría técnica docente en la Administración educativa.			20	20	20	
Personal docente contemplado en el artículo 20.5 de la Orden 65/2012						

¹ Excepto en los casos previstos en la disposición transitoria tercera de la esta orden.

² Siempre que no coincida con la asignación de créditos de otra convocatoria o de otro tipo de actividad.

Figura 2. Anexo único de la Orden 54/2014, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza.

También consideramos que tiene efectos sobre la posibilidad de movilidad del profesorado, entendida en términos geográficos, como la posibilidad del profesorado de cambiar de destino geográfico mediante la vía del concurso de traslados. Proponemos como efecto cómo la no difusión del conocimiento generado por el profesorado conlleva una posible pérdida de méritos para concursar en mejores condiciones. Esta desventaja la vemos recogida con claridad en la última convocatoria de concurso de traslados de funcionarios docentes a nivel estatal de 2014, regulada por la *Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas*

procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los Cuerpos docentes⁷...y por la Resolución de 16 de octubre de 2014, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria⁸..., donde de los 15 puntos que como máximo se pueden obtener en el apartado “6. Otros méritos”, 10,5 puntos están relacionados con dar a conocer el trabajo de investigación e innovación desarrollado. Concretamente lo desagrega de la siguiente forma:

6.1. Publicaciones (hasta 8 puntos): por publicaciones (libros o revistas)de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso... aspectos del currículo o con la organización escolar. Se exige ISBN o ISSN, según sea el caso.

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o las Administraciones Educativas (hasta 2,5 puntos). Incluye participación en proyectos de investigación e innovación en el ámbito de la educación.

Por todo ello, si bien no son muchos los puntos que se pueden conseguir para la movilidad del profesorado respecto a este apartado de publicaciones y premios, supone un 70% del total de dicho apartado, puntos que podrían ayudar a resolver situaciones en las que o bien se carece de otros puntos que sumen o bien se tienen pocos puntos.

Respecto a los *efectos no visibles*, en primer término podemos indicar que la no difusión de los resultados del trabajo docente e innovador, limita el intercambio y la colaboración entre profesores de distintos centros educativos, lo que supone una duplicidad de esfuerzos entre el colectivo, ya que muchas situaciones similares son trabajadas de manera simultánea por distintos docentes, produciendo parecidos recursos materiales, sin que se generen efectos sinérgicos entre ellos.

A su vez, supone reafirmar la falsa creencia de que el profesor universitario es el que desarrolla conocimiento, mientras que es el profesor de secundaria es el que lo aplica. Ello supone una limitación científico-profesional, y de reconocimiento profesional, para el colectivo de profesores de secundaria muy importante.

También podemos citar entre los efectos de este grupo, que no dar publicidad a su trabajo supone una pérdida de imagen social del trabajo del profesor de secundaria, dando la impresión de que tan sólo se limita a impartir sus clases y cumplir con su horario lectivo y no contribuye a la generación de conocimiento.

4. A modo de conclusión: ¿por qué es importante dar a conocer los productos y resultados de nuestros trabajos?

Una de las conclusiones básicas de esta reflexión es poner de manifiesto cómo el interés del profesorado de FOL no debería ser tan sólo la generación de recursos (outputs, resultados, metodologías, manuales...) sino que lo que verdaderamente resulta interesante para el colectivo se situaría en conseguir la capacidad de generar y divulgar el conocimiento. Conocimiento compartido que permite tanto mejorar las capacidades del resto de profesionales, como revertir en

⁷Publicada en el BOE del 4 de octubre de 2014.

⁸Publicada en el DOCV del 30 de octubre de 2014.

positivo sobre su propia realidad.

Es una competencia importante requerida a cualquier profesional, que además es un elemento que profesionaliza la actividad del colectivo. Ello permite mejorar indirectamente la valoración social que el colectivo profesional alcanza. Influye en la concienciación del colectivo, y en la utilidad social de la profesión.

Y de manera complementaria, no podemos olvidar que ello redundará en la mejora y aumento del currículo del profesorado a título individual. Colectivamente ayuda a desarrollar un cuerpo científico propio, consistente y compacto. Y posibilita contactar con personas que trabajan en temáticas afines a la nuestra.

Por todo lo expuesto, consideramos que una línea posible o de interés de trabajo futuro que queda pendiente de estudio, o de desarrollo, sería la de realizar un repositorio de medios a los que poder dirigirse para facilitar este cometido de divulgación: revistas científicas específicas, editoriales, plataformas educativas, instituciones que organicen premios o concursos relacionados con nuestra temática o de carácter metodológico,...

5. Referencias bibliográficas

Calvo, R. (2011): "La investigación en Ciencias Laborales puesta a debate: una oportunidad de mejora profesional", ponencia presentada en las II Jornadas de Innovación Docente en el ámbito de las RRLL y RRHH, celebradas en Huelva, en septiembre de 2011. <http://inveslab.blogs.uv.es/>

Cano, F. y García, N (2010): "Un análisis sociológico de la actividad docente del módulo de FOL" en DD.AA. (2010): La investigación y la enseñanza de la sociología del trabajo: Un balance de la situación en España. Editorial Germania. Valencia.

Lerma, I (Coord.) (2005): Libro Blanco. Título de Grado en Ciencias Laborales y Recursos Humanos. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. www.uv.es/innovarl

Decreto 99/2014, de 27 de junio, del Consell, por el que se regula el componente retributivo relacionado con la formación permanente del profesorado y la realización de otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza.

Orden 54/2014, de 1 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la acreditación y valoración de las actividades de formación permanente y otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza que realicen los funcionarios docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana.

Orden ECD/1800/2014, de 26 de septiembre, por la que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, que deben convocarse durante el curso 2014/2015, para personal funcionario de los Cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2014, del director general de Centros y Personal Docente, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana.

Orden de 22 de diciembre de 2009, de la Consellería de Educación, por la que se convoca procedimiento de acceso a los cuerpos de catedráticos de Enseñanza Secundaria y catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

1 Congreso Nacional del Profesorado de FOL: Impulsando la innovación educativa y la empleabilidad, 24 y 25 de Abril de 2015, València

Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de los institutos de educación secundaria.